



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022/MDVR

Villa Rica, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 1128, Solicitud de fecha 15.02.2022 emitido por la Sra. Zenayda Orihuela Chacas, Informe N° 066-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 15.02.2022 emitido por la Sra. Zenayda Orihuela Chacas, identificada con DNI N° 27171164, con domicilio en Calle Santa Cruz – Barrio Industrial, madre de quien en vida fue Sra. Liz Rocio Huamani Orihuela, fallecida por caso de feminicidio, dejando a 6 niños en la orfandad, señala que desde el 6 de diciembre del 2021 el Juzgado de Familia otorgó a su persona la tenencia de los menores: Yosselyn Victoria Molina Huamani de 15 años, Manuel David Molina Huamani de 13 años, Jhon Fernando Molina Huamani de 10 años, Lucy Rosario Molina Huamani de 8 años, Andrea del Pilar Molina Huamani de 5 años y Jimena del Pilar Molina Huamani de 5 años. Su condición económica es de bajos recursos, por lo que, no cuenta con trabajo estable y actualmente viene asumiendo los gastos con el apoyo de familiares y vecinos, para la tenencia y cuidado de los menores, se requiere de un ambiente debidamente acondicionado, sin embargo su vivienda es precaria y no cuenta con las condiciones necesarias, por lo cual, solicita apoyo con materiales de construcción como: cemento, agregados de construcción y madera para la estructura del ambiente que debe de contar con 4 divisiones (3 habitaciones y 1 cocina), se compromete con aportar con la mano de obra para la construcción, adjunta copia del acta de defunción, documento de los menores y plano del ambiente a construir;

Que, con Informe N° 066-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo la solicitud de la Sra. Zenayda Orihuela Chacas quien solicita apoyo para la construcción de habitacio-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2022/MDVR

nes y cocina para sus 6 nietos, para que puedan tener una mejor calidad de vida, no cuenta con las posibilidades económicas y su clasificación socioeconómica es pobre extremo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo social a favor de la Sra. Zenayda Orihuela Chacas, identificada con DNI N° 27171164, quien tiene la tenencia de sus 6 nietos otorgado por el Juzgado de Familia en referencia al caso de feminicidio de quien en vida fue Sra. Liz Rocio Huamani Orihuela, con la donación de materiales de construcción y mano de obra, destinados para la construcción de 3 habitaciones y cocina, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

Materiales de construcción

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Madera 3" x 3" x 10m	unidad	26
Madera 1" x 3" x 10m	unidad	82
Madera 1 ½ " x 3" x 10m	unidad	16
Madera 1 ½ " x 2" x 10m	unidad	25
Hormigón	m3	15
Cemento de 45 kg	bolsa	50
Clavos	kg	10
Mano de obra		
Mano de obra	Jornal	10

ARTICULO SEGUNDO.- La Sra. Zenayda Orihuela Chacas, aportará con mano de obra para la construcción de los ambientes, en mérito al compromiso descrito en su solicitud de fecha 15.02.2022 con Exp. 1128.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar el monitoreo y verificación de la construcción de los ambientes, descritos en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com

